

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 94-2006

Guatemala, 20 de junio del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como propósito financiar la asignación de un bono temporal equivalente al 25% del salario inicial, el cual será efectivo para todos los trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, contratados en los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 021 "Personal supernumerario", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales", conforme lo establece la Resolución No. D-2006-520 de fecha 15 de junio de 2006 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 378, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria formas C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
38	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	48,560,756	48,560,756
		29	11	28,689,640	28,689,640
	TOTAL:			77,250,396	77,250,396

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica



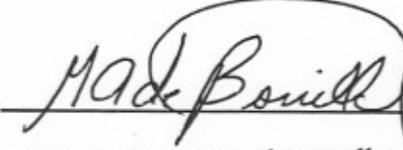
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>77,250,396</u>	<u>77,250,396</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>77,250,396</u>	<u>77,250,396</u>
Funcionamiento	<u>77,250,396</u>	<u>77,250,396</u>

ARTICULO 2. La modificación por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 77,250,396)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

